
REGLAMENTO INTERNO

TABLA DE CONTENIDOS

1.	Introducción	3
2.	Personas a cargo de elaboración, aprobación y mantenimiento del Reglamento Interno	4
3.	Personas a cargo de supervisión del Reglamento Interno	4
4.	Normas, principios, procedimientos, métodos y criterios de asignación de categorías de riesgo	4
4.1.	Principios de calificación de riesgo	5
4.2.	Comité de calificación de riesgo	6
4.3.	Información presentada al comité de calificación	9
4.4.	Número mínimo de reuniones y apelación a la calificación	10
4.5.	Métodos, modelos y supuestos a aplicar en el análisis	12
4.6.	Control de calidad y análisis de calificaciones efectuadas	13
4.7.	Control de calidad de los procedimientos de calificación	13
4.8.	Revisión de calificaciones	13
4.9.	Definición de categorías de riesgo	15
4.10.	Manejo y almacenamiento de papeles de trabajo	20
5.	Normas, políticas y procedimientos sobre la preparación y asignación de los equipos	21
5.1.	Título o grado académico	21
5.2.	Experiencia mínima exigida	22
5.3.	Rotación de equipos	22

REGLAMENTO INTERNO

TABLA DE CONTENIDOS

6.	Normas de Confidencialidad, Manejo de Información Privilegiada y Conflictos de Interés	22
6.1.	Fuentes de información	23
6.2.	Conflictos de interés	24
7.	Programas de formación continua y capacitación	25
7.1.	Importancia de la capacitación permanente	25
7.2.	Trainee en ICR	26
7.3.	Capacitación mediante otras instancias	26
8.	Mejoramiento continuo de herramientas tecnológicas	27
9.	Asignación de cargos y compensaciones	28
9.1.	De los cargos	28
9.2.	De las compensaciones	29
10.	Código de Conducta	30
11.	Difusión al público	32
12.	Estructura de cobro de honorarios	32

1. Introducción

El Comité de Directores de ICR del Ecuador, Calificadora de Riesgos S.A. (en adelante ICRE), en virtud a lo establecido en el Art. 18 del Título V de la Ley de Mercado de Valores y con motivo de su inscripción en el Registro de Entidades Calificadoras de Riesgo, aprobó, con fecha 10 de octubre de 2014, el Reglamento Interno en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y por el Art. 6 de la Sección II del Libro I de la Codificación de la Superintendencia de Bancos.

En la elaboración del presente Reglamento Interno, se ha tomado en cuenta no sólo que las actividades de calificación de riesgo se realicen con objetividad e independencia, transparencia y consistencia, sino también la posibilidad de generar mecanismos más eficientes de control sobre el ejercicio de la actividad por parte de sus profesionales.

El Comité de Directores manifiesta su compromiso y el de ICRE, de evaluar y revisar permanentemente la aplicación y efectividad del Reglamento Interno, de manera de asegurar el mejor cumplimiento de los objetivos señalados.

Por último, el Comité de Directores expresa su intención de adoptar y hacer que se adopten las medidas que resulten necesarias, para asegurar que el contenido del Reglamento Interno sea conocido y comprendido por todos sus destinatarios, así como también velar de manera permanente por su cumplimiento. Y difundir que la opinión de ICRE del Ecuador Calificadora de Riesgos, no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada a la empresa, sino que se basa en información pública y en aquella que voluntariamente aportó la compañía, no siendo responsabilidad de la calificadora la verificación de la autenticidad de la misma.

2. Personas a Cargo de la Elaboración, Aprobación y Mantenimiento del Reglamento Interno

El encargado de la elaboración y mantenimiento de las normas contenidas en el Reglamento Interno será el Gerente General de la calificadora, mientras que la aprobación del Reglamento Interno estará encargada al Comité de Directores de ICRE Calificadora de Riesgo S.A.

3. Personas a Cargo de la Supervisión del Reglamento Interno

Por designación del Comité de Directores de ICRE Calificadora de Riesgo S.A., el encargado de la supervisión del cumplimiento de las normas del Reglamento Interno será el Encargado de Cumplimiento de la Compañía.

4. Normas, Principios, Procedimientos, Métodos y Criterios de Asignación de Categorías de Riesgo

Las calificaciones de riesgo son opiniones que reflejan la capacidad de pago de un emisor, un instrumento financiero o una obligación. Son opiniones que evalúan la habilidad y disposición de un emisor, de realizar pagos en tiempo y forma de obligaciones presentes (ya sea principal, intereses, obligaciones con asegurados), con respecto a los términos y condiciones de la obligación asumida. Calificaciones de riesgo

del área de finanzas estructuradas reflejan una opinión sobre la habilidad de una cartera de activos para pagar a los inversionistas de acuerdo a la prioridad de pagos de cada instrumento financiero.

Las calificaciones no son recomendaciones de compra, venta o mantenimiento de un instrumento, y no buscan determinar el precio de mercado de un activo. Las calificaciones pueden ser modificadas al alza o a la baja, ser puestas en observación, ser confirmadas o discontinuadas en cualquier momento del tiempo, toda vez que existan elementos fundamentales que ameriten un análisis en detalle.

La escala de calificaciones de ICRE provee una referencia y representación precisa de la posición crediticia de un emisor. ICRE utiliza un lenguaje de letras simple y sencillo para permitir a stakeholders e inversionistas comunicarse en un lenguaje común. Las escalas de calificación y sus definiciones se encuentran disponibles en nuestro sitio web.

4.1 PRINCIPIOS DE CALIFICACIÓN DE RIESGO

Al generar opiniones de calificación de riesgo, ICRE Calificadora de Riesgo se adhiere a los siguientes principios:

Objetividad e Independencia

ICRE se compromete a mantener imparcialidad en todo sentido. Con este fin, ICRE posee políticas y procedimientos para asegurar la integridad y objetividad del proceso de calificación, así como para prevenir potenciales conflictos de interés y una mala utilización de información confidencial. La credibilidad y aceptación por el mercado son los activos más valorados de la compañía. ICRE reconoce que el uso inapropiado de la información, por parte de sus colaboradores, podría perjudicar su reputación.

Consistencia

La consistencia se logra mediante la aplicación de metodologías de calificación de riesgo y procesos de calificación establecidos y conocidos. El Comité de Calificación de ICRE asegura que las calificaciones estén sujetas a escrutinio, se basen en toda aquella información conocida y relevante, y que cada decisión de calificación incorpore una perspectiva global.

Oportunidad

ICRE se compromete a mantener calificaciones actualizadas y, en caso que ocurran acontecimientos no anticipados, de proporcionar una opinión informada en el menor tiempo posible. Si no es posible entregar una decisión debidamente fundamentada, la calificación en cuestión podrá ser puesta en un status de “En Observación”, luego de ser analizado por el Comité de Calificación. Esto permitirá a ICRE contar con el tiempo necesario para completar su revisión, y al mismo tiempo continuar entregando información al público.

El monitoreo de los emisores se realiza utilizando un procedimiento interno, el cual, en base a distintas variables (resultados e indicadores, tiempo de análisis necesario, riesgo de la industria, nivel de regulación de la industria, entre otros) asigna un valor que refleja el nivel de monitoreo que requiere el emisor.

Precisión

ICRE considera que la precisión en la determinación de la calificación se logra a través de análisis llevados a cabo por personal experimentado, capacitado y disciplinado, dentro de un ambiente apropiado de políticas de calificación, metodologías, procesos y procedimientos.

4.2. COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE RIESGO

- Las calificaciones son determinadas por un comité de calificación. La realización del Comité de Calificación permite que las decisiones de calificación sean: una evaluación colectiva de la opinión de ICRE, por sobre la visión de uno o dos analistas; basada en información suficiente, incorporando tanto una visión global como local, y aplicando una metodología aprobada; e independiente, libre de cualquier conflicto de interés.
- El Comité de Calificación de ICRE estará formado por Miembros Titulares. Los Miembros del Comité serán elegidos por el Comité de Directores. Actualmente existen 3 Miembros Principales y 3 Suplentes, no obstante, esta dotación es transitoria y puede cambiar en el tiempo.
- Los Comités de Calificación de Riesgo son convocados para determinar acciones de calificación de riesgo sobre calificaciones nuevas y existentes, asignadas a instrumentos de oferta pública y sus emisores,

títulos accionarios, compañías de seguros, instituciones financieras, y cualquier otro instrumento que requiera una calificación de riesgo.

- Los miembros del comité de calificación, deberán declarar bajo juramento, al inicio de la sesión, que no se encuentran incurso en ninguna de las causales previstas en el artículo 190 de la Ley de Mercado de Valores.
- Los Comités de Calificación de Riesgo pueden ser provisionales o definitivos, y deben ser llevados a cabo de manera presencial. Para los Comités Definitivos se debe convocar a un representante del ente regulador.
- En las sesiones del comité de calificación deberán tratarse únicamente los asuntos que consten en la convocatoria y en la comunicación que fuere enviada a la Superintendencia de Compañías, en relación con lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Mercado de Valores.
- Cada Comité debe incluir mínimo 3 votos. El voto de la mayoría constituirá la aprobación de la acción de calificación.
- Otros analistas y miembros de ICRE podrán participar de los Comités sin derecho a voto, siempre y cuando esa persona no posea conflictos de interés respecto al emisor que esté siendo analizado.
- Las prohibiciones y restricciones que afectan a los Miembros del Comité se explican en la Sección 6.
- Cada Comité de Calificación debe incluir un Presidente del Comité. Es el responsable de supervisar la implementación del Comité de Calificación y los procedimientos para asegurar la operación efectiva y eficiente de éstos.
- Las prohibiciones y/o restricciones que existen en función de la idoneidad y existencia de conflictos de interés, se detallan en el punto 6 de este Reglamento Interno. Los integrantes del comité de calificación

se excusarán de participar en una calificación cuando se hallen incurso en lo señalado en el artículo 190 de la Ley de Mercado de Valores.

- Los Comités de Calificación se realizarán en el momento que sea necesario.
- De todas y cada una de las sesiones del comité de calificación, se levantarán actas que reflejen la asistencia, deliberaciones y pronunciamientos de sus miembros, así como la identificación de los sujetos y valores calificados y de las calificaciones otorgadas. Las actas indicadas se legalizarán con las firmas de todos los miembros asistentes. La calificadora deberá mantener un libro de actas actualizado de todas las calificaciones y revisiones. La presencia del delegado de la Superintendencia de Compañías en las sesiones del comité de calificación, constará en las actas respectivas, sin que ello implique corresponsabilidad alguna en las deliberaciones y otorgamiento de las calificaciones. La calificadora de riesgo deberá suministrar al delegado una copia de la documentación que va a ser tratada al inicio de la sesión del comité.

La Tabla A muestra los tipos de actividades que deben ser resueltas en los Comités de Calificación.

TABLA A	
Comité de Calificación	
•	Calificación de Series con cargo a Líneas ya inscritas
•	Confirmaciones de Calificación
•	Términos de Calificación
•	Primera calificación del emisor
•	Calificación de nueva línea (de bonos, efectos de comercio, etc.) de un emisor
•	Cambios de calificación (a excepción de términos de calificación)
•	Cambios de tendencia en la calificación
•	Revisión de Estados Financieros Trimestrales o Semestrales
•	Evaluación de impacto en la calificación de riesgo

4.3 INFORMACIÓN PRESENTADA AL COMITÉ DE CALIFICACIÓN

Las presentaciones realizadas al Comité de Calificación, contendrán de forma general lo siguiente:

- Cantidad, calidad y limitaciones de la información disponible.
- Información requerida para el proceso de calificación.
- Identificación de la(s) metodología(s) aplicadas.
- En caso de existir, cuestionarios tipo enviados al emisor, con el fin de evaluar aspectos cualitativos.
- Fuentes de información.
- Recomendación de calificación y su significado.
- Evolución de la calificación de riesgo de los últimos 5 años.
- Discusión de los principales factores considerados.
- Indicadores financieros, comparación de indicadores para compañías similares.
- Proyecciones financieras y análisis de stress, en caso de corresponder. Por su naturaleza, no corresponde efectuar proyecciones en bancos, fondos de inversión y compañías de seguros. En el caso de corporaciones, no aplica el uso de proyecciones y stress cuando se esté analizando un nuevo instrumento con cargo a una línea ya inscrita, cuando el análisis sea referido a variables de Gobierno Corporativo, o cuando existan garantías estatales.
- Información relevante incluida en presentaciones del emisor, información de mercado (gráficos de precio de acciones y bonos) e información acerca de la industria.

4.4. NÚMERO MÍNIMO DE REUNIONES Y APELACIÓN A LA CALIFICACIÓN

Número de Reuniones

Se coordinan reuniones de trabajo que profundicen los conocimientos sobre la empresa. La política de ICRE es reunirse al menos 1 vez al año con cada una de las compañías que califica, generalmente de forma previa a la realización de la reseña anual de riesgo.

Normalmente, la reunión es llevada a cabo con miembros de la administración de la compañía (Gerente General, Gerente de Finanzas). Los tópicos que se busca abordar en estas reuniones dependen del tipo de industria a la que pertenece la compañía, no obstante los temas generales son los siguientes:

- Revisión de resultados últimos 12 meses.
- Evolución de ventas y márgenes.
- Plan Estratégico de la compañía.
- Estrategia de crecimiento.
- Nuevos productos o servicios.
- Cambios normativos en caso de existir.
- Expectativas de resultados.
- Proyecciones financieras.
- Composición de la deuda financiera y perspectivas futuras.
- Cambios en la Administración y Directorio de la Compañía.
- Cambios en el Gobierno Corporativo de la Compañía.

El número de reuniones con la compañía puede cambiar en función de nueva información existente – fusiones, adquisiciones, ventas, resultados por sobre/bajo lo esperado, hechos esenciales, entre otros–. Asimismo, el número de reuniones varía en función de la complejidad financiera o coyuntura económica que afecte a una compañía calificada o a su industria.

Aquellas compañías que internamente sean evaluadas como más riesgosas, serán visitadas con mayor frecuencia, generalmente con la publicación de sus estados financieros. Esto se lleva a cabo utilizando un

procedimiento interno, el cual, en base a distintas variables (resultados e indicadores, tiempo de análisis necesario, riesgo de la industria, nivel de regulación de la industria, entre otros) asigna un valor que refleja el nivel de monitoreo que requiere el emisor.

ICRE, dentro de su proceso de calificación, propone a la compañía una presentación al Directorio (puede ser un Director en particular, el Comité de Directores, Comité de Auditoría, o cualquier otro) acerca de los fundamentos que respaldan la calificación de riesgo asignada.

Apelación a la Calificación

Al asignar una calificación de riesgo, ICRE informa a la compañía la categoría de riesgo asignada. La compañía puede solicitar una Apelación a la Calificación, mediante la entrega de nueva información o la profundización de temas que a su juicio no hayan sido ponderados de manera correcta. La apelación a la calificación posee un plazo de 3 días.

Las apelaciones a la calificación son evaluadas por el Comité de Calificación de ICRE caso a caso.

El emisor deberá comunicar este particular tanto a la calificadora como a la Superintendencia de Compañías.

La calificadora deberá comunicar inmediatamente a la Superintendencia de Compañías de cualquier objeción a la calificación presentada por el emisor, adjuntando copia de la comunicación recibida.

4.5. MÉTODOS, MODELOS Y SUPUESTOS A APLICAR EN EL ANÁLISIS

Las calificaciones de ICRE son realizadas basándose en metodologías de calificación y procesos establecidos. Las metodologías de calificación de riesgo son publicadas en la página web de ICRE. El proceso de calificación de riesgo incluye la realización de un Comité de Calificación, el cual asegura que toda la información relevante tenida a la vista sea considerada en el análisis, y que las calificaciones de riesgo sean comparables entre diferentes industrias y emisiones.

El proceso de calificación se explica a continuación:

Tras el contacto inicial, ICRE recopila y solicita información. Las calificaciones de riesgo son asignadas cuando existe información suficiente para respaldar el análisis y para poder monitorear la calificación de

forma permanente. Antes de la primera reunión con el cliente, se recaba el máximo de información en base a datos estadísticos, estados financieros, memorias, informes de auditores externos, sitio web, prensa, informes anteriores de ICRE sobre empresas del sector, hechos esenciales, etc. La información es procesada a través de hojas de cálculo.

Al mismo tiempo, el contrato formaliza la relación contractual entre el mandante e ICRE.

Se coordinan reuniones de trabajo que profundicen los conocimientos sobre la empresa a evaluar y contribuyan a la elaboración del Informe de Calificación. Este será presentado ante el Comité de Calificación, que deciden la calificación final.

Luego, se le comunica al gerente general (o a quien corresponda) de la Compañía la calificación obtenida. Se envía al emisor un borrador del informe de calificación (en caso de estar listo). Esto permite al cliente el tiempo suficiente para confirmar que la información publicada es correcta, y no contiene información confidencial. En caso que el emisor esté en desacuerdo con la calificación, basado en información que a su juicio no fue considerada, podrá requerir una reevaluación de la calificación de riesgo, en línea con la política de apelación de ICRE.

La calificación es un proceso que se define como permanente, razón por la cual existen monitoreos periódicos tanto de la Compañía propiamente tal como de la Industria a la que pertenece. El monitoreo de los emisores se realiza utilizando un procedimiento interno, el cual, en base a distintas variables (resultados e indicadores, tiempo de análisis necesario, riesgo de la industria, nivel de regulación de la industria, entre otros) asigna un valor que refleja el nivel de monitoreo que requiere el emisor. La calificación podría variar en cualquier momento, en base a nueva información conocida, previa revisión y aprobación del Comité de Calificación.

4.6. CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE CALIFICACIONES EFECTUADAS

Para disponer de un adecuado control de calidad tanto de la información recopilada y la aplicación de procedimientos que la misma institución ha definido, el Comité de Directores nombrará a un Encargado de Cumplimiento, quien responderá directamente al Comité de Directores.

Entre las funciones del Encargado de Cumplimiento estarán las de auditar que la calificación cumpla con los procedimientos establecidos y emitirá informes sobre aquellos aspectos a corregir. Para ello, el Encargado de Cumplimiento planifica un plan de auditoría anual, consensuado con el Comité de Directores. Asimismo, el Encargado de Cumplimiento podrá aplicar revisiones aleatorias del uso, cuidado y resguardo de la información sobre las calificaciones.

En el caso que algún cliente contrate a personal de la calificadora que haya participado en el análisis de esa compañía en particular, ICRE cuenta con una política que permite revisar el proceso de calificación llevado a cabo por el analista (o quien corresponda), con el fin de asegurar se cumplan los principios de calificación de ICRE.

4.7. CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN

El Encargado de Cumplimiento, tal como se describió, velará porque los procedimientos se ajusten a las calificaciones asignadas, no desde el punto de vista de si una calificación corresponde o no, ya que esta función radica en el Comité de Calificación, sino de velar porque se hayan cumplido todos los aspectos de una correcta aplicación de procedimientos.

4.8. REVISIÓN DE CALIFICACIONES

El proceso de calificación de riesgo es continuo, lo que significa que la calificación asignada es monitoreada permanentemente, en base a la publicación de nuevos estados financieros o a la aparición de cualquier información que el Comité de Calificación de Riesgo considere relevante. Con este fin, se realizan reuniones periódicas con la administración de la compañía, además de solicitar continuamente información que respalde lo conversado en dichas reuniones. Dentro de la información solicitada, se encuentran los resultados operacionales y las proyecciones financieras de la compañía, entre otros.

La calificación de valores emitidos se revisará semestralmente mientras éstos no se hayan redimido. Si hubiese casos excepcionales a criterio de ICRE, la revisión se hará en períodos menores a seis meses, ante la presencia de hechos relevantes o cambios significativos que afecten la situación del emisor.

ICRE Calificadora de Riesgo cuenta con un Comité Metodológico, cuyos objetivos son, entre otros:

- Establecer políticas y procedimientos que permitan llevar la trazabilidad del proceso de calificación de riesgo.
- Establecer políticas y procedimientos que aseguren consistencia en la metodología de trabajo y en la evaluación de una determinada calificación.
- Proponer mejoras a las metodologías de calificación actuales, buscando coherencia entre lo estipulado en la metodología y los informes de calificación.
- Establecer nuevas metodologías de calificación, que permitan profundizar el análisis de determinadas industrias o sectores de la economía.

El Comité se reunirá una vez al semestre en sesión ordinaria y extraordinariamente cada vez que el mismo resuelva, quedando su actuar reflejado en actas. Además de revisar las metodologías de calificación, el Comité está abocado al cumplimiento de los objetivos señalados con anterioridad.

Las metodologías de calificación de riesgo son públicas, siendo revisadas por el Comité Metodológico al menos cada 12 meses. En el caso de existir cambios metodológicos, se realiza, en un plazo máximo de 3 meses, un análisis de sensibilización de todos los instrumentos calificados bajo la metodología que cambia, analizando posibles cambios en las calificaciones previamente asignadas.

Adicionalmente, cualquier modificación a las metodologías, procedimientos o supuestos utilizados para determinar las calificaciones de riesgo, que pueda derivar en cambios a las categorías de calificación asignadas, será informado en un plazo máximo de 48 horas, explicitado las razones que motivaron los cambios realizados.

En la eventualidad que se produzcan cambios significativos en variables específicas o relevantes –como por ejemplo, cambios en la industria en que participa la compañía, cambios normativos, cambios tributarios, cambios importantes en el modelo de negocio de la empresa, fusiones, adquisiciones, entre otros–, se

presenta esta información al Comité de Calificación, quien determina posibles cambios en la calificación o tendencia asignada a un emisor.

4.9. DEFINICIÓN DE CATEGORÍAS DE RIESGO

Instituciones Financieras

APLICA A:	CATEGORIA	DEFINICION
INSTITUCIONES FINANCIERAS EMISORAS	AAA	La situación de la institución financiera es muy fuerte y tiene una sobresaliente trayectoria de rentabilidad, lo cual se refleja en una excelente reputación en el medio, muy buen acceso a sus mercados naturales de dinero y claras perspectivas de estabilidad. Si existe debilidad o vulnerabilidad en algún aspecto de las actividades de la institución, ésta se mitiga enteramente con las fortalezas de la organización;
	AA	La institución es muy sólida financieramente, tiene buenos antecedentes de desempeño y no parece tener aspectos débiles que se destaquen. Su perfil general de riesgo, aunque bajo, no es tan favorable como el de las instituciones que se encuentran en la categoría más alta de calificación;
	A	La institución es fuerte, tiene un sólido récord financiero y es bien recibida en sus mercados naturales de dinero. Es posible que existan algunos aspectos débiles, pero es de esperarse que cualquier desviación con respecto a los niveles históricos de desempeño de la entidad sea limitada y que se superará rápidamente. La probabilidad de que se presenten problemas significativos es muy baja, aunque de todos modos ligeramente más alta que en el caso de las instituciones con mayor calificación;
	BBB	Se considera que claramente esta institución tiene buen crédito. Aunque son evidentes algunos obstáculos menores, éstos no son serios y/o son perfectamente manejables a corto plazo;
	BB	La institución goza de un buen crédito en el mercado, sin deficiencias serias, aunque las cifras financieras revelan por lo menos un área fundamental de preocupación que le impide obtener una calificación mayor. Es posible que la entidad haya experimentado un período de dificultades recientemente, pero no se espera que esas presiones perduren a largo plazo. La capacidad de la institución para afrontar imprevistos, sin embargo, es menor que la de organizaciones con mejores antecedentes operativos;
	B	Aunque esta escala todavía se considera como crédito aceptable, la institución tiene algunas deficiencias significativas. Su capacidad para manejar un mayor deterioro está por debajo de la de instituciones con mejor calificación;
	C	Las cifras financieras de la institución sugieren obvias deficiencias, muy probablemente relacionadas con la calidad de los activos y/o de una mala estructuración del balance. Hacia el futuro existe un considerable nivel de incertidumbre. Es dudosa su capacidad para soportar problemas inesperados adicionales;
	D	La institución tiene considerables deficiencias que probablemente incluyen dificultades de fondeo o de liquidez. Existe un alto nivel de incertidumbre sobre si esta institución podrá afrontar problemas adicionales; (numerales del 20.1 al 20.8 reformados con resolución No JB-2002-465 de 4 de julio del 2002)
E	La institución afronta problemas muy serios y por lo tanto existe duda sobre si podrá continuar siendo viable sin alguna forma de ayuda externa, o de otra naturaleza.	

Sub Categorías de la calificación: El Comité de Calificación podrá asignar una sub categoría, indicativa de una mayor o menor protección dentro de la categoría de calificación. Estás serán designadas con el signo "+" a aquellas con mayor protección y con el signo "-" a aquellas con menor protección dentro de una misma categoría.

Obligaciones Emitidas por Empresas no Financieras

APLICA A :	CATEGORIA	DEFINICIÓN
OBLIGACIONES EMITIDAS	AAA	Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen excelente capacidad de pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, la cual se estima no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía en general.
	AA	Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen una muy buena capacidad del pago de capital e intereses, en los términos y plazos pactados, la cual se estima no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía en general.
	A	Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen una buena capacidad de pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, pero que es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía.
	B	Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen capacidad para el pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, y presentan la posibilidad de deteriorarse ante cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía en general, pudiendo incurrirse en retraso en el pago de intereses y del capital.
	C	Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes tienen un mínimo de capacidad de pago del capital e intereses, en los términos y plazos pactados, pero que es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en el emisor y su garante, en el sector al que pertenecen y en la economía en general, pudiendo incurrir en pérdidas de intereses y capital.
	D	Corresponde a los valores cuyos emisores y garantes no tienen capacidad para el pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados, y presentan posibilidad de incumplimiento efectivo de pago de intereses y capital.
	E	Corresponde a los valores cuyo emisor y garante no tienen capacidad para el pago de capital e intereses, o se encuentran en estado de suspensión de pagos o no cuentan con activos suficientes para el pago, en caso de quiebra o liquidación.
INDICADOR DE TENDENCIA		
Las categorías de calificación descritas, pueden incluir signos más (+) o menos (-). El signo más (+) indica que la calificación podría subir hacia su inmediata superior, mientras que el signo menos (-) advierte un descenso a la categoría inmediata inferior.		

Valores de Renta Variable

APLICA A :	CATEGORIA	DEFINICIÓN
VALORES DE RENTA VARIABLE	AAA	Corresponde a las acciones cuya emisora presenta una excelente situación económico - financiera, difunde amplia información al mercado, tiene la más alta liquidez, ha generado utilidades superiores a lo previsto en los últimos tres años, y presenta, en el último año, una fuerte tendencia alcista del precio en el mercado, sin tomar en cuenta factores especulativos.
	AA	Corresponde a las acciones cuya emisora presente una buena situación económico - financiera, difunde muy buena información en el mercado, tiene muy buena liquidez, ha generado utilidades de acuerdo a lo previsto en los dos últimos años y presenta en el último año, una moderada tendencia alcista del precio en el mercado, sin tomar en cuenta factores especulativos.
	A	Corresponde a las acciones cuya emisora presenta una buena situación económico - financiera, difunde suficiente información al mercado, tiene buena liquidez, ha generado utilidades en los últimos dos años y presenta, en el último año, una tendencia alcista del precio en el mercado, pudiendo ésta obedecer a factores especulativos transparentes.
	B	Corresponde a las acciones cuya emisora tiene una capacidad económico - financiera aceptable, difunde información en el mercado, tiene liquidez, ha generado utilidades en el último año, y presenta en el último año, una tendencia estable del precio en el mercado.
	C	Corresponde a las acciones cuya emisora tiene una situación económico - financiera regular, difunde información insuficiente, tiene poca liquidez, no ha generado utilidades en el último año y presenta en el último año, inestabilidad en los precios en el mercado.
	D	Corresponde a las acciones cuya emisora está en una situación económico-financiera deficiente, no difunde información, ha arrojado pérdidas en el último año, no tiene liquidez y presenta, en el último año, una tendencia del precio a la baja, en el mercado.
	E	Corresponde a las acciones cuya emisora está en mala situación económico - financiera, no tiene liquidez y se encuentra en estado de cesación en el cumplimiento de sus obligaciones, suspensión de pagos o quiebra y pretende ser rehabilitada.
INDICADOR DE TENDENCIA		
Las categorías de calificación descritas, pueden incluir signos más (+) o menos (-). El signo más (+) indica que la calificación podría subir hacia su inmediata superior, mientras que el signo menos (-) advierte un descenso a la categoría inmediata inferior.		

Valores Provenientes de Titularización

APLICA A :	CATEGORIA	DEFINICIÓN
PROCESOS DE TITULARIZACIÓN	AAA	Corresponde al patrimonio autónomo que tiene excelente capacidad de generar los flujos de fondos esperados o proyectados y de responder por las obligaciones establecidas en los contratos de emisión.
	AA	Corresponde al patrimonio autónomo que tiene muy buena capacidad de generar los flujos de fondos esperados o proyectados y de responder por las obligaciones establecidas en los contratos de emisión.
	A	Corresponde al patrimonio autónomo que tiene buena capacidad de generar los flujos de fondos esperados o proyectados y de responder por las obligaciones establecidas en los contratos de la emisión.
	B	Corresponde al patrimonio autónomo que tiene capacidad de generar los flujos de fondos esperados o proyectados y de responder por las obligaciones establecidas en los contratos de emisión.
	C	Corresponde al patrimonio autónomo que tiene mínima capacidad de generar los flujos de fondos esperados o proyectados y de responder por las obligaciones establecidas en los contratos de emisión.
	D	Corresponde al patrimonio autónomo que casi no tiene capacidad de generar los flujos de fondos esperados o proyectados ni de responder por las obligaciones establecidas en los contratos de emisión.
	E	Corresponde al patrimonio autónomo que no tiene capacidad de generar los flujos de fondos esperados o proyectados ni de responder por las obligaciones establecidas en los contratos de emisión. Se encuentra en estado de suspensión de pagos o no cuenta con activos suficientes para cubrir sus obligaciones, en caso de liquidación.
INDICADOR DE TENDENCIA		
Las categorías de calificación descritas, pueden incluir signos más (+) o menos (-). El signo más (+) indica que la calificación podría subir hacia su inmediata superior, mientras que el signo menos (-) advierte un descenso a la categoría inmediata inferior.		

Fondos Colectivos de Inversión

APLICA A :	CATEGORIA	DEFINICIÓN
FONDOS COLECTIVOS DE INVERSIÓN	AAA	Corresponde a las cuotas de los fondos colectivos en los que la administradora de fondos tiene una excelente capacidad técnica, operativa y económica; su política de inversión es excelente y el riesgo es casi nulo. El proyecto a desarrollarse tiene una perspectiva de excelente rentabilidad y seguridad.
	AA	Corresponde a las cuotas de los fondos colectivos en los que la administradora de fondos tiene una muy buena capacidad técnica, operativa y económica; su política de inversión es muy buena y el riesgo es mínimo. El proyecto a desarrollarse tiene una perspectiva de rentabilidad y seguridad muy alta.
	A	Corresponde a las cuotas de los fondos colectivos en los que la administradora de fondos tiene una buena capacidad técnica, operativa y económica; su política de inversión es buena y el riesgo es menor. El proyecto a desarrollarse tiene una perspectiva de rentabilidad y seguridad buena.
	B	Corresponde a las cuotas de los fondos colectivos en los que la administradora de fondos tiene una aceptable capacidad técnica, operativa y económica; su política de inversión es aceptable y el riesgo es moderado. El proyecto a desarrollarse tiene una perspectiva de rentabilidad y seguridad moderada.
	C	Corresponde a las cuotas de los fondos colectivos en los que la administradora de fondos tiene una mínima capacidad técnica, operativa y económica; su política de inversión es regular y el riesgo se incrementa. El proyecto a desarrollarse tiene una perspectiva de rentabilidad y seguridad mínima.
	D	Corresponde a las cuotas de los fondos colectivos en los que la administradora de fondos tiene una débil capacidad técnica, operativa y económica; su política de inversión es mala y el riesgo es mayor. El proyecto a desarrollarse tiene una perspectiva de rentabilidad y seguridad insuficiente.
E	Corresponde a las cuotas de los fondos colectivos en los que la administradora de fondos tiene una ineficiente capacidad técnica, operativa y económica; su política de inversión es deficiente y el riesgo es grande. El proyecto a desarrollarse no tiene perspectiva de rentabilidad ni seguridad.	
INDICADOR DE TENDENCIA		
Las categorías de calificación descritas, pueden incluir signos más (+) o menos (-). El signo más (+) indica que la calificación podría subir hacia su inmediata superior, mientras que el signo menos (-) advierte un descenso a la categoría inmediata inferior.		

4.10. MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE PAPELES DE TRABAJO

ICRE cuenta con políticas y procedimientos destinados a resguardar el manejo y almacenamiento de la información recabada y utilizada de forma correcta, de la siguiente manera:

- Reuniones de Trabajo y Comunicación con los Clientes: La comunicación con los distintos clientes (solicitudes de información, aclaración de dudas, envío de informes y comunicados, etc.) así como los principales temas tocados en las reuniones de trabajo, son respaldados.
- ICRE cuenta con información de las compañías tanto en formato digital como físico. En el caso de información en forma digital (antecedentes enviados por la compañía, informes de calificación, certificados de calificación, escrituras, informes de la industria, entre otros), ésta es guardada en carpetas electrónicas, con un formato previamente establecido. En el caso de información física, es guardada en carpetas.
- Certificados de Calificación: Todos los certificados de calificación son entregados con copia, la cual es devuelta a ICRE y escaneada con el fin de mantener el respaldo respectivo.
- Comités de Calificación: Todo Comité de Calificación incluye la realización de un acta de comité que explique los principales puntos tomados en consideración al asignar una calificación y la deliberación de la calificación final. Además, se genera una minuta de comité que incluye las características del comité que se está realizando.
- Las cartas enviadas a las Superintendencias, así como cualquier comunicación con ésta u otro organismo, es respaldada tanto de forma física como digital.

La red local consta de 1 servidor al cual se conecta un grupo de computadoras, impresoras y equipos para trabajar en conjunto y poder compartir recursos. Cada usuario dispone de discos locales y discos virtuales. (Discos Locales: Corresponden a los discos físicos instalados en cada computador. Discos Virtuales: Están destinados a guardar información relevante para el trabajo y por lo tanto esta información es respaldada semanalmente.) Los discos virtuales más importantes son:

- El disco virtual personal denominado "G", al cual solo tiene acceso el usuario y a quien se haya otorgado permiso, este permiso extra será solo creado por el administrador a cargo y después de haber revisado y aprobado la solicitud por quien corresponda.
- El disco virtual compartido denominado "COMUN" al cual todos los usuarios tienen acceso.

Actualmente ICRE cuenta con un sistema de respaldo a través de discos duros externos, mediante el software Cobian Backup, el cual tiene programado un calendario de respaldo.

5. Normas, Políticas y Procedimientos sobre la Preparación y Asignación de los Equipos

5.1. TÍTULO O GRADO ACADÉMICO

Los socios principales, sus representantes, y las personas a quienes se encomiende la dirección de una calificación determinada, deberán contar con un título profesional de una carrera del área económica o financiera, emitido por una universidad reconocida por el Estado.

Para ocupar los cargos de Gerente, Subgerente, Analista Senior o Analista Junior, es necesario poseer el título de ingeniero comercial o poseer algún grado académico, emitido por una Universidad reconocida por el Estado.

Los miembros del comité deberán poseer título de por lo menos tercer nivel o acreditar una experiencia mínima de cinco años en análisis de crédito corporativo, empresarial o en evaluación de proyectos; en el campo económico, financiero y contable.

5.2. EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

La experiencia mínima requerida según el cargo o función desempeñada en el ámbito del análisis económico o financiero, así como a entidades de la misma industria, incluyendo compañías de seguros, es la siguiente:

Cargo	Experiencia Mínima en Análisis Económico o Financiero	Experiencia Mínima en Análisis a la Industria Clasificada
Socio	Más de 7 años	Más de 1 año
Gerente o Subgerente	Más de 5 años	Más de 1 año
Analista Senior	Más de 2 años	No se requiere experiencia previa
Analista Junior	No se requiere experiencia previa	No se requiere experiencia previa

5.3. ROTACIÓN DE EQUIPOS

No existe una política definida de rotación de empresas por analistas. Se procura que cualquier analista de empresa tenga la habilidad de analizar diferentes empresas, salvo aquellas de mayor especialización.

6. Normas de Confidencialidad, Manejo de Información Privilegiada y Conflictos de Interés

A continuación se describen las pautas de conducta a las que deben ceñirse los integrantes del Comité de Calificación de ICRE, tanto titulares como suplentes.

Asimismo, deberán adoptarlos aquellos profesionales a quienes se les asigna la responsabilidad y/o análisis de una determinada calificación.

En particular, incorpora la forma de actuar frente al uso de información confidencial utilizada para efectos de la calificación de un determinado emisor, restricciones respecto a operaciones con títulos bursátiles, efectos de comercio e instrumentos de crédito, así como las normas mínimas a considerar para evitar la ocurrencia de conflictos de interés.

6.1 FUENTES DE INFORMACIÓN

La calificadora utilizará información tanto pública como privada, obtenida de diferentes medios. La información pública será aquella obtenida a partir de los estados financieros auditados por auditores

externos, para, al menos, los últimos tres años además de aquellos cuerpos legales y normativas que regulen la industria en general o de manera particular a la sociedad y las memorias anuales que publique la sociedad a evaluar. Además constituye información pública la obtenida de fuentes como la Superintendencia de Compañías y la Superintendencia de Bancos, las Bolsas de Valores y otras que por su naturaleza puedan aportar antecedentes para una mejor evaluación. De estar disponibles, se contará con estados financieros trimestrales tanto de la empresa evaluada como de las empresas de la industria donde ésta se desenvuelve.

La información privada, será aquella que libremente proporcione la sociedad evaluada, bajo el aspecto de discrecionalidad y reserva que la calificadora se obliga a guardar de estos elementos. Ésta podrá incluir flujos de caja, descripción de proyectos en ejecución o en estudio, estudio de la competencia, de mercados internacionales, de nómina o antecedentes de clientes y otros propios del negocio y que la sociedad describa como privados.

En todos los casos, la información a utilizarse por ICRE y proporcionada por la sociedad evaluada no deberá ser mayor a dos meses anteriores a la fecha de reunión del comité de calificación.

Los integrantes del Comité de Calificación de ICRE, tanto titulares como suplentes y aquellos profesionales a quienes se les asigna la responsabilidad o análisis de una determinada calificación, deberán guardar estricta reserva de la información que haya sido proporcionada por el cliente. Esto contempla la prohibición de divulgar tal información y de todo otro aspecto incluido en la calificación, considerado como relevante y de carácter privado por el emisor.

Asimismo, tratándose de información confidencial o privilegiada, la calificadora, sus miembros del comité titulares y suplentes y aquellos profesionales a quienes se les asigna la responsabilidad o análisis de una determinada calificación, deberán velar, en todo momento, para que dicha información sea guardada bajo medidas de absoluta reserva.

Por otra parte, los miembros del Comité de Calificación, tanto titulares como suplentes y aquellos profesionales a quienes se les asigna la responsabilidad o análisis de una determinada calificación, no podrán guardar reserva de información que posean sobre determinado emisor y que pueda ser relevante

para la determinación de una adecuada calificación de riesgo, debiendo entregarla al Comité de Calificación.

Ello es válido tanto en la determinación de la calificación inicial como en cualquier momento mientras exista obligatoriedad de calificar un emisor y deberá darlo a conocer de manera inmediata, sin necesidad de esperar la realización de un Comité, reunión de trabajo u otra oportunidad particular.

En todo momento ICRE, se compromete a guardar la más estricta reserva y confidencialidad de toda aquella información que proporcione el emisor, utilizando esa información con fines de una mejor evaluación y determinación de la calificación de riesgo a asignar.

6.2 CONFLICTOS DE INTERÉS

Los integrantes del Comité de Calificación de ICRE, tanto titulares como suplentes y aquellos profesionales a quienes se les asigna la responsabilidad o análisis de una determinada calificación, deberán abstenerse de participar en la calificación de un determinado emisor, de sus empresas relacionadas o de los instrumentos de oferta pública por ellos emitidos, cuando existan las inhabilidades expresadas en la codificación tanto de la Superintendencia de Compañías como de Bancos, en su Reglamento Interno, o en las normativas emanadas por las Superintendencias.

No obstante ello, también deberán abstenerse de participar en la calificación de un determinado emisor, quienes, a su propio juicio, tengan motivos que los inhabiliten para entregar una opinión con absoluta independencia.

Si así fuera, el miembro del comité o profesional a cargo de la evaluación de un determinado emisor, deberá comunicar de inmediato tal situación, quedando marginado de poder participar, opinar e influir en la determinación de la solvencia o de la calificación de los instrumentos de oferta pública del emisor evaluado.

Todas las inhabilidades que sufran los miembros del comité o profesionales a cargo de la evaluación de un determinado emisor, deberán quedar claramente indicados en el acta que lleve el Comité de Calificación.

Los integrantes del Comité de Calificación de ICRE Calificadora de Riesgo, tanto titulares como suplentes y aquellos profesionales a quienes se les asigna la responsabilidad o análisis de una determinada calificación, deberán evitar bajo cualquier circunstancia tener conflictos de interés con los emisores evaluados:

Los integrantes del Comité de Calificación deberán abstenerse de participar en la calificación de un determinado emisor, de sus empresas relacionadas o de los instrumentos de oferta pública por ellos emitidos, cuando sean considerados personas con interés en la empresa evaluada. No obstante, la calificadora no se ve inhabilitada de calificar al emisor.

7. Programas de Formación Continua y Capacitación

7.1. IMPORTANCIA DE LA CAPACITACIÓN PERMANENTE

ICRE manifiesta que parte esencial en el desarrollo de las actividades de la calificadora es la permanente capacitación y entrenamiento de sus funcionarios, particularmente de aquellos que ocupan posiciones técnicas dentro de la organización.

Para ello, el Comité de Directores, previo análisis de cada caso, dependiendo de las necesidades específicas a desarrollar, presupuesta destinar recursos a su formación continua.

7.2. TRAINEE EN ICR

ICRE mantiene un acuerdo de capacitación de sus analistas con su aliado estratégico y socio ICR. Esto consiste en un período de entrenamiento de al menos dos semanas en las oficinas centrales de ICR, o en donde se realicen las actividades acordes con el entrenamiento específico del analista.

Para ello, el Comité de Directores determinará en base a méritos, compromiso con la organización, capacidad de asumir nuevas responsabilidades y conocimiento del idioma inglés, a aquellas personas que visitarán las dependencias de ICR para su entrenamiento.

Se intenta que todo aquel analista que esté en condiciones de asumir nuevas responsabilidades dentro de ICRE, deba pasar un período de trainee en ICR.

Para ello, serán seleccionados año a año, aquellos analistas –al menos senior– que cumplan lo señalado anteriormente.

7.3. CAPACITACIÓN MEDIANTE OTRAS INSTANCIAS

Adicionalmente a lo indicado, ICRE promueve dentro de su personal la asistencia a seminarios, cursos, cursos e-learning, diplomados y cualquier otro medio de capacitación, para que dependiendo del perfil de entrenamiento buscado, sea capaz de interiorizarse de las materias que le son propias en la ejecución de sus labores de análisis, con el mayor grado de conocimiento. Adicionalmente, existen instancias de capacitación interna, ya sea mediante procesos de inducción o de profundización de la normativa, características o factores coyunturales de una industria en particular.

El número mínimo de horas de capacitación anual, según el cargo desempeñado, es el siguiente:

Cargo	Número mínimo de horas de capacitación anual promedio
Socios Principales	20 horas
Gerente/Subgerente	30 horas
Analista Senior	40 horas
Analista Junior	40 horas

8. Mejoramiento Continuo de Herramientas Tecnológicas

En atención a la evolución continua de las herramientas tecnológicas, ICRE integra mejoras en sus procesos tecnológicos toda vez que las condiciones de seguridad, eficiencia y calidad lo ameriten.

Para ello, ICRE mantiene acuerdos con asesores externos que aportan su visión profesional y aconsejan sobre cuáles son los mejores y más adecuados mecanismos para introducir eficiencias tecnológicas.

El Comité de Directores, en función de los requerimientos del área técnica y con el asesoramiento debido, tendrá por misión decidir cuales herramientas técnicas aportan al mejor desempeño de las funciones técnicas, administrativas y de seguridad.

9. Asignación de Cargos y Compensaciones

9.1 DE LOS CARGOS

Los diferentes cargos técnicos se definirán en función de la experiencia de los analistas que ejercerán las funciones. Para ello, ICRE ha definido los siguientes cargos dentro de su matriz profesional:

- **Analista Junior:** Es aquel analista que es profesional recibido y a tiempo completo, cuya función es apoyar en análisis a Analistas Senior. Un analista Junior, en promedio, desempeña su función por 3 años.

- **Analista Senior:** Profesional con entre 3 a 5 años de experiencia en análisis o cuyo desempeño en otras instituciones le otorguen el mérito para desempeñarse como encargado de la evaluación de un área en particular, dirigir personal de menor rango, o reunirse con clientes para analizar aspectos técnicos de la institución que se encuentra evaluando.
- **Subgerente de Análisis:** Las subgerencias de análisis, tendrán a su cargo áreas específicas de análisis, por especialidad. Tendrá la responsabilidad directa de supervisar las evaluaciones de los analistas a su cargo, presentar o apoyar las presentaciones que se realicen al Comité de Calificación. Deberá proponer mejoras en las metodologías de calificación de las áreas que le corresponde supervisar directamente. Además, propondrá cambios en los niveles de calificación al Comité de Calificación, así como la supervisión directa de los informes, comunicados y demás publicaciones efectuadas por su área, la supervisión del área técnica, comunicación y envío de antecedentes a las Superintendencias, programación de los calendarios anuales de reseñas, comunicación con clientes, asistencia a reuniones con clientes y coordinar al grupo de analistas. Deberá velar que los informes de calificación se encuentren disponibles y actualizados en el sitio web. Los subgerentes responden directamente al Gerente General.
- **Gerente General:** Tiene la responsabilidad por la conducción de la calificadora, no solo en su organización interna, sino que además en la conducción permanente, aplicación de reglamentos internos, comunicación con autoridades y en general con el cumplimiento oportuno de la normativa legal y aquella que el Comité de Directores le haya encomendado. Asimismo, el Gerente General reporta al Comité de Directores materias que le son propias, tales como administración de la sociedad, presupuestos, contratación y desvinculación de personal, contabilidad, relación con auditores, y demás aspectos administrativos.

9.2 DE LAS COMPENSACIONES

Las compensaciones del personal son determinadas exclusivamente por el Comité de Directores. El Comité de Directores se reunirá al menos una vez al año para determinar, en función del mérito personal, las compensaciones asignadas a cada uno de los miembros de la organización, sean estos del área técnica, comercial, administrativo o compliance.

En ningún caso, se podrá compensar a algún funcionario del área técnica o compliance en función de la obtención de una determinada calificación de riesgo.

Las compensaciones podrán entregarse mediante bonos, aguinaldos, premios o aumentos de remuneración, acordes con la calidad técnica, fiabilidad y oportunidad en el trabajo, crecimiento personal y desarrollo dentro de la organización.

Adicionalmente, el Comité de Directores, fijando sesión especial, podrá definir aumentos o ajustes a las remuneraciones existentes en mérito a cambios en las responsabilidades asignadas u otra instancia que así sea determinado por el Comité.

Los miembros del Comité de Calificación serán remunerados de acuerdo a las políticas que al efecto dictará el Comité de Directores y que considerarán entre otras las trayectorias personales de los miembros y de acuerdo a las modalidades imperantes en el mercado al respecto.

10. Código de Conducta

El Código de Conducta es un resumen de una gama de políticas, procedimientos y controles internos que ICRE ha implementado, para asegurar la objetividad e integridad de sus calificaciones, así como también la transparencia de sus operaciones. ICRE ha establecido políticas y prácticas para cumplir requerimientos legales específicos, por sobre aquellos reflejados en el Código de Conducta:

- ICRE cumple con todas las leyes y regulaciones atinentes en todas las jurisdicciones en las cuales opera. ICRE ha establecido políticas y procedimientos internos para cumplir con todos los requerimientos regulatorios.
- ICRE exige a sus analistas a tratar de forma justa y honesta a emisores, inversionistas, otros participantes del mercado y al público en general. Entre otras cosas, se exige a sus colaboradores cumplir con el Código de Conducta – el cual es parte del contrato laboral –, certificando anualmente el cumplimiento a este código. Adicionalmente, como parte del proceso de

contratación, se insta a los nuevos colaboradores de ICRE a que revisen el Código de Conducta, se familiaricen con las políticas y procedimientos relacionados, y confirmen su capacidad e intención de cumplir con éstas.

- ICRE mantiene a sus analistas bajo altos estándares de integridad y busca contratar sólo a aquellas personas que cumplan con estos estándares.
- Se prohíbe al personal de análisis de ICRE realizar propuestas en relación al diseño de productos de finanzas estructuradas clasificados por ICRE.
- ICRE posee un Encargado de Cumplimiento quien supervisa y mantiene el programa de compliance de ICRE. El Encargado de Cumplimiento reporta directamente al Comité de Directores, y su compensación no depende de los resultados comerciales de la compañía.
- Los colaboradores de ICRE reporten prontamente, al Encargado de Cumplimiento, cualquier conducta que crean es ilegal, antiética o contraria al Código de Conducta. ICRE permite el anonimato al realizar estas acusaciones, protegiendo a aquellos colaboradores que, actuando de buena fe, reporten violaciones o cualquier conducta impropia realizada por otro colaborador de ICRE. ICRE tomará las acciones apropiadas contra quienes se pruebe han participado en dicha conducta.
- Se exige al personal analítico tener el cuidado y el juicio profesional para mantener la independencia y objetividad, tanto en apariencia como en los hechos. Se exige a los analistas comportarse en todo momento siguiendo altos estándares profesionales, y en una manera que repercuta favorablemente en ICRE.
- La estructura organizacional de ICRE, sus políticas y procedimientos tales como el Código de Conducta, el proceso de realización del Comité de Calificación, y el Encargado de Cumplimiento, permiten asegurar la independencia y evitar la presencia de conflictos de interés en el proceso de calificación.
- ICRE y sus colaboradores no tienen permitido mantener participación en instrumentos financieros o derivados en montos que generen conflictos de interés con las actividades de calificación de riesgo de ICRE.
- Todos los colaboradores de ICRE tienen prohibido solicitar dinero, regalos o favores de cualquier persona con quien ICRE tenga una relación de negocios. Los analistas y aquellos colaboradores involucrados directamente en actividades de calificación de riesgo no tienen permitido aceptar

regalos, incluyendo aquellos asociados a entretenimiento, de cualquier persona con quien ICRE tenga una relación de negocios.

- Se exige al personal analítico, sujeto a las leyes aplicables, revelar cualquier relación personal que cree potencialmente un conflicto de interés aparente o real (incluyendo, por ejemplo, cualquier relación personal con un empleado de un emisor clasificado o agente de tal emisor, dentro de su área de responsabilidad).

11. Difusión al Público

ICRE, entrega oportunamente, a través de su sitio web, la siguiente información:

- Información respecto a cada valor calificado, así como de los elementos cualitativos y cuantitativos que sustentan la calificación otorgada.
- Información acerca de los criterios utilizados para efectuar los cálculos de los diferentes indicadores financieros empleados en la calificación, las consideraciones efectuadas por la calificadora al proyectar los estados financieros, y supuestos considerados en base a la información pública disponible.
- La evolución histórica de cada calificación de riesgo y su tendencia en los últimos tres años móviles, señalando la fecha de asignación de confirmaciones o cambios de éstas.
- Reglamento Interno de ICRE Calificadora de Riesgo.
- Código de Ética.

12. Estructura de Cobros de Honorarios

La estructura de cobro de honorarios depende del área de calificación de que trate, en algunos casos se fija una tarifa base anual, en función de los precios de mercado. Adicionalmente, se fija una tarifa variable por emisión de bonos, pagadera por una sola vez y en función del monto a emitir por la compañía. En general estos cobros variables van en relación al monto de la emisión. En reiteradas ocasiones se determina un piso y un techo a pagar. En algunos casos se cobra un monto fijo anual y no existe cobro variable.